

En el encabezado un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Mujeres Secretaria de las Mujeres. MUJERES/CCA/ AVGM/TLAX/015/2025. Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Tlaxcala Secretaria de las Mujeres

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, LORENA CUÉLLAR CISNEROS; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, DAVID ÁLVAREZ OCHOA; POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de “**MUJERES**”, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, “**MUJERES**”, destinará parte de los recursos previstos en el **PEF 2025** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por Alma Nydia Cano Rodríguez en su carácter de Secretaria de las Mujeres del “**GOBIERNO DE ESTADO**”, solicitó en tiempo y forma a “**MUJERES**” los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/TLAX/015/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,597,149.49 (un millón quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/TLAX/015/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0156/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, “**LAS PARTES**” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); lo., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y lo. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2.** La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la titular de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del **RISM**.
- I.3.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4.** Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes **SMU250101CS8**.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM** 1o., 2o. y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** La Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57 y 70, fracciones XXX y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.3.** El Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 34 fracciones III y XXII, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 4o., 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.
- II.4.** La Titular de la Secretaría de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Alma Nydia Cano Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 34 fracciones III y XXII, 66 Bis y 66 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Andador Plaza de la Constitución Número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala y con Registro Federal de Contribuyentes **GET850101110**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Atención.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “**MUJERES**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/TLAX/015/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “**MUJERES**” asignará la cantidad de \$1,597,149.49 (un millón quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/TLAX/015/2025, aprobado por el **COMITÉ** en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/033/11042025.

Los recursos federales se radicarán al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” haya remitido a “**MUJERES**” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para “**MUJERES**”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “**MUJERES**”.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2025** por lo que “**MUJERES**” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “**MUJERES**”. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”.

“**MUJERES**” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “**MUJERES**” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto,

en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **“MUJERES”**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el **COMITÉ**, exclusivamente destinado para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **“MUJERES”**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **“MUJERES”**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Enlace Designada ante **“MUJERES”**, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **“LAS PARTES”**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2025**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita **“MUJERES”** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, **“LAS PARTES”** designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR “MUJERES”

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Numero 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico: tg Galicia@mujeres.gob.mx
Institucional:

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Dulce María Díaz Lara.
Cargo: Jefa de Departamento de investigación, prevención y acompañamiento a la Mujer.
Dirección: Ex Fábrica de San Manuel sin número, San Miguel Contla, Barrio Nuevo, Colonia Santa Cruz, Código Postal 90640, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.
Teléfono institucional: 246 494 4303
Correo electrónico: prevención.acompanamiento.smet@tlaxcala.gob.mx
Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “**LAS PARTES**” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que “**LAS PARTES**” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, por conducto de l Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala informará a “**MUJERES**”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “**GOBIERNO DEL ESTADO**” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y

conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

En el caso de **“MUJERES”**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dar aviso por escrito y solicitar a **“MUJERES”** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **“MUJERES”** otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a **“MUJERES”** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **“LAS PARTES”** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **“MUJERES”** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**

Lo anterior sin perjuicio de que **“MUJERES”** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **“MUJERES”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Función Pública del **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la

ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado **“MUJERES”** en los informes que presente el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. **“LAS PARTES”** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el **DOF** el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “**MUJERES**”.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.

POR “ MUJERES ”	POR EL “ GOBIERNO DEL ESTADO ”
INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Rúbrica y sello	LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA Rúbrica y sello
	DAVID ÁLVAREZ OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA Rúbrica y sello
	ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ SECRETARIA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE Rúbrica y sello

* * * * *

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 del mes de mayo del 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	Tlaxcala
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/ AVGM/ TLAX/015/2025
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Secretaría de Finanzas	
FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:	
18 de marzo de 2025	
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:	
Julio de 2025	
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	
Diciembre 2025	

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

x	1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
	2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
	4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO

\$1,597,149.49	Un millón quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.
----------------	--

MONTO COPARTICIPACIÓN		
\$0.00	0%	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
\$1,597,149.49		Un millón quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Dulce María Díaz Lara
Cargo:	Jefa de departamento de investigación, prevención y acompañamiento a mujeres.
Domicilio:	Ex Fábrica de San Manuel SN, San Miguel Contla, Barrio Nuevo, 90640 Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.
Teléfono Institucional:	246 494 4303
Extensión	1702
Correo Institucional:	prevencion.acompanamiento.smet@tlaxcala.gob.mx

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	El Gobierno del Estado de Tlaxcala, tiene establecido dentro de su agenda ciudadana el garantizar que haya personal femenino capacitado para acompañar a las mujeres en procesos de denuncia y apoyo especializado ante la existencia de actos de violencia de género, por ello la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, brinda una atención integral, con la cual, se orienta, asesora e interviene en el procedimiento penal en favor de las víctimas, realizando todas las acciones legales tendientes a su defensa. En este tenor y para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala impulsa a seguir trabajando para atender la violencia que atenta contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, derivado de actos de dominación que se ejercen de manera sistemática en todos los ámbitos y relaciones, así como a lo largo del curso de vida de las mujeres. Por ello, para seguir garantizando sus derechos, la atención y el acompañamiento con personal que aplique la perspectiva de género, en cualquier etapa del procedimiento penal a través de medidas de ayuda y asistencia para lograr recuperar sus proyectos de vida. La Comisión tiene el firme compromiso de dar continuidad al personal jurídico, psicológico y médico que se incorporó a través del subsidio del ejercicio dos mil veinticuatro

	e integrar a nuevo personal, con la siguiente distribución estratégica para atender a víctimas Mujeres: • Un módulo de atención integral a víctimas, ubicado en el Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva de Atención en el que se incorpora a una asesora jurídica. <i>(Que sustituye al módulo que se encontraba ubicado en Centro de Justicia para Mujeres)</i> • Dos módulos de atención a víctimas en la Fiscalía Especializa en la Investigación de los Delitos en materia de Violencia de Genero, ubicados en la zona sur en la Ciudad de Tlaxcala, y zona norte en Apizaco, respectivamente, en los que se incorpora a una asesora jurídica en cada módulo de Atención. • Un módulo de atención en la Fiscalía Especializada en Feminicidios del Estado de Tlaxcala en el que se incorpora una asesora jurídica. • Un módulo de atención en la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, Desaparecidos y Secuestros del Estado de Tlaxcala en el que se incorpora una asesora jurídica y una médica. La médica será responsable de encaminar las acciones necesarias para estabilizar la salud de las mujeres víctimas del delito, desde el primer momento de atención hasta su restablecimiento total, cuando este sea posible. Asimismo, gestionará la vinculación con las unidades médicas disponibles en el Estado de Tlaxcala para garantizar una atención integral y como parte de los equipos multidisciplinarios, también brindará acompañamiento en los procedimientos penales que así lo requieran, asegurando en todo momento una intervención con perspectiva de género. • Un módulo de atención Integral a victimas ubicado en Casa de Justicia de Sánchez Piedras, zona norte en Apizaco, se incorpora una asesora jurídica y una psicóloga. • Un módulo de atención a víctimas, ubicado en Casa de Justicia de Guridi y Alcocer, zona sur en Tlaxcala, en el que se incorpora a una asesora jurídica. • La incorporación de una Trabajadora Social en la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, Desaparecidos y Secuestros del Estado de Tlaxcala donde tendrá a cargo las vinculaciones, canalizaciones y gestiones necesarias a las víctimas, mediante la elaboración de estudios socioeconómicos. Es así como este proyecto busca cumplir con las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género del Estado de Tlaxcala, es decir: ○ Dar seguimiento y fortalecimiento en la atención integral, donde se garantizará la Justicia a las mujeres.
--	---

	○ Suministrar información respecto a las mujeres víctimas atendidas al Registro Estatal de Víctimas. ○ Realizar acciones de difusión, con el objetivo de desarrollar un mejor y más eficaz proceso de acompañamiento. ○ Recibir capacitación que contribuya a su sensibilización, profesionalismo, actualización y desarrollo en la perspectiva de género. ○ Brindar herramientas necesarias para atender a las víctimas, cuando se trate de delitos en materia de trata de personas con fines de explotación sexual de mujeres y niñas mediante espacios de capacitación y sensibilización. Además de lo anterior se llevará a cabo: ○ Un registro estadístico de las atenciones que se otorguen e ingresarlas a BANAVIM, para generar información para el desarrollo de políticas públicas. Con estas acciones, se garantiza a las mujeres y niñas víctimas el acceso a la justicia pronta, expedita, imparcial y con perspectiva de género asegurando la investigación y resolución de casos de feminicidio, desaparición y trata de personas; con diligencia y sin revictimización así como de delitos de gran impacto que busca mecanismos para proteger la vida, la dignidad, la libertad e integridad de las mujeres, así como el desarrollo de niñas y adolescentes en situación de riesgo.
--	--

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
ATENCIÓN	El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en su compromiso con la agenda ciudadana, prioriza la capacitación de personal femenino para brindar acompañamiento especializado a mujeres que enfrentan violencia de género. En este sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala ofrece una atención integral que abarca orientación, asesoría e intervención jurídica en el proceso penal realizando todas las acciones legales necesarias para la defensa de las víctimas, incluyendo aquellas relacionadas con derechos humanos, y les proporciona las herramientas para superar las secuelas de la victimización. Por lo anterior, en el año dos mil veinticuatro se solicitó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, un subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el fortalecimiento a la Comisión Ejecutiva para brindar acompañamiento jurídico a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

	Entre dichas acciones se citan las siguientes: • Un módulo de atención integral a víctimas, ubicado en el Centro de Justicia para las Mujeres, en el que se incorporó a una asesora jurídica y una médica. • Dos módulos de atención a víctimas en la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos en materia de Violencia de Género, ubicados en la zona sur en la Ciudad de Tlaxcala, y zona norte en Apizaco, respectivamente, en los que se incorporó a una asesora jurídica en cada módulo de Atención. • Un módulo de atención en la Fiscalía Especializada en Feminicidios del Estado de Tlaxcala en el que se incorporó una asesora jurídica. • Un módulo de atención en la Fiscalía especializada de trata de personas, desaparecidos y secuestros del Estado de Tlaxcala en el que se incorporó una asesora jurídica. • Un módulo de atención Integral a víctimas ubicado en Casa de Justicia de Sánchez Piedras, zona norte en Apizaco, se incorporó una asesora jurídica y una psicóloga. • Un módulo de atención a víctimas, ubicado en Casa de Justicia de Guridi y Alcocer, zona sur en Tlaxcala, en el que se incorporó a una asesora jurídica. A través de estas acciones, en el periodo comprendido de mayo a diciembre de dos mil veinticuatro, se logró brindar 3,313 atenciones integrales. Otorgándose en total: 2,526 asesorías jurídicas, 502 atenciones psicológicas y 284 atenciones médicas. Y en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, CEAVIT impulsa acciones para combatir la violencia sistemática ejercida en todos los ámbitos y relaciones a lo largo de la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Esta violencia, derivada de actos de dominación, impacta negativamente en su bienestar, salud y seguridad, obstaculizando una vida libre de violencia. Además, esta problemática se agrava por el bajo índice de denuncias, que apenas alcanza el 13.1%, lo cual impide brindar una atención integral al 70.1% de las mujeres que han sufrido violencia (ENDIREH, 2021). Además, el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021, elaborado por la CNDH, reporta que entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021, se identificaron 3,896 víctimas de trata a nivel nacional; 2,934 eran mujeres y en el caso de Tlaxcala, se registraron únicamente 53 víctimas mujeres, este dato resulta contradictorio si se considera que la entidad ha sido señalada históricamente como un foco central de redes de trata con fines de explotación sexual.
--	---

	En razón de la implementación de diversos módulos se busca: ● Módulo en las oficinas de la Comisión de sensibilización y prevención. Garantizar la prestación de servicios especializados en el área jurídica para tutelar la vida, la dignidad humana, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, así como el libre desarrollo de niñas y adolescentes cuando sean amenazadas o lesionadas por la comisión de un delito. ● Módulos de atención en la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos en materia de Violencia de Genero (Zona norte- Sur) La existencia de módulos especializados dentro de esta Fiscalía busca garantizar el acompañamiento jurídico que tutele la seguridad y dignidad de mujeres y niñas dentro de la jurisdicción correspondiente en el proceso penal mediante la prestación de servicios especializados. ● Fiscalía Especializada en Femicidios La existencia de un módulo especializado busca acercar los servicios a las víctimas indirectas de feminicidios facilitando el acceso a la justicia y el acompañamiento jurídico de una asesora en el proceso penal. ● Fiscalía Especializada de Trata de Personas, Desaparecidos y Secuestros: Garantizar la prestación de servicios a través de un equipo multidisciplinario especializados (Asesor jurídico, trabajadora social y medica) para la atención de las víctimas al ser delitos particularmente graves ya que la atención inadecuada puede llevar a la revictimización y causar más daño en el proceso de denuncia, investigación y reparación. ● Casa de Justicia de Sánchez Piedras Garantizar la prestación de servicios especializados en el área jurídica y de atención psicológica para tutelar <i>la vida, la dignidad humana, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, así como el libre desarrollo de niñas y adolescentes cuando sean amenazadas o lesionadas por la comisión de un delito.</i> ● Casa de justicia Guridi y Alcocer Garantizar la prestación de servicios especializados en el área jurídica para tutelar <i>la vida, la dignidad humana, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, así como el libre desarrollo de niñas y adolescentes cuando sean amenazadas o lesionadas por la comisión de un delito.</i>
--	--

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
ATENCIÓN		
INCISO B: Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas de violencias.	Fracción III de las Medidas de reparación del daño, que a la letra dice: "Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Feminicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso". NNN	Contribuir en la atención de la medida número III de reparación de daño, mediante la ampliación y fortalecimiento de los servicios jurídicos, psicológicos, médicos y de trabajo social, especializados y gratuitos para la atención de las niñas y mujeres víctimas directas e indirectas de los diversos casos de violencia que atenta contra su vida y dignidad: Feminicidios y Trata de personas.

C2. METODOLOGÍA

ATENCION

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Garantizar la atención que se brinda a mujeres y niñas en el módulo de sensibilización y prevención en las Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.	- Brindar servicios de atención jurídica especializada a mujeres y niñas en situación de violencia, mediante la contratación de una asesora jurídica. - Realizar los servicios de canalización a mujeres víctimas directas e indirectas a otros módulos que integran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. - Brindar pláticas en 30 municipios del Estado con el objetivo de sensibilizar el tema de trata de personas	Porcentaje de servicios de atención jurídica brindados a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en el módulo durante el periodo. Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en el módulo*100 Porcentaje de canalizaciones derivadas de los servicios de atención jurídica a mujeres y niñas respecto al total de canalizaciones realizadas otros módulos del CEAVIT durante el periodo.	- Informes mensuales de los servicios jurídicos y canalizaciones brindadas. - Informe Final Cualitativo y Cuantitativo de los servicios jurídicos brindados que incluyen los resultados de los cuestionarios de grado de satisfacción, la sistematización estadística de los registros de casos y servicios en el BANAVID y las capacitaciones brindadas y, memoria fotográfica del espacio de atención y de las actividades de prevención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	con fines de explotación sexual de mujeres y niñas.	Número total de canalizaciones derivada de los servicios jurídicos/ Número total de canalizaciones a otros módulos que alberga CEAVIT *100 Porcentaje de avance de las capacitaciones brindadas respecto a las programadas en el periodo. Número total de capacitaciones otorgadas/ Número total de capacitaciones programadas en el periodo*100	
Garantizar la atención jurídica a mujeres y niñas en la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos en materia de Violencia de Genero (Zona norte- Sur) correspondientes en el proceso penal mediante la prestación de servicios especializados.	1. Brindar servicios de orientación asesoría y atención jurídica, mediante la contratación de dos asesoras jurídicas. 2. Representación jurídica en las diversas etapas del procedimiento penal. (Medios alternos y soluciones de controversias). 3. Capturar los casos y servicios en el BANAVID. 4. Gestiones tendientes para resolver trámites ante otros órganos e instituciones.	Porcentaje de servicios de orientación, asesoría y atención jurídica brindados a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en el módulo de la Fiscalía durante el periodo. Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en la Fiscalía*100 Porcentaje de representaciones jurídicas brindadas a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en el módulo de la Fiscalía durante el periodo.	1. Informes mensuales de los servicios de asesoría y representaciones jurídicas otorgadas. 2. Informe Final Cualitativo y Cuantitativo de los servicios jurídicos brindados que incluyen los resultados de los cuestionarios de grado de satisfacción, la sistematización estadística de los registros de casos y servicios en el BANAVID y, memoria fotográfica de los espacios de atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en el módulo*100 Porcentaje de gestiones jurídicas brindadas a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en el módulo de la Fiscalía durante el periodo. Número total de gestiones jurídicas otorgadas a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en la Fiscalía*100	
Garantizar la atención jurídica a las víctimas indirectas en la Fiscalía Especializada en Femicidios correspondientes en el proceso penal mediante la prestación de servicios especializados. .	1. Brindar servicios de orientación, asesoría y atención jurídica, mediante la contratación de una asesora jurídica. 2. Representación jurídica en las diversas etapas del procedimiento penal. 3. Capturar los casos y servicios en el BANAVID. 4. Participar en la integración de equipos multidisciplinarios.	Porcentaje de servicios de orientación y atención jurídica brindados a víctimas respecto al total de servicios brindados en el módulo durante el periodo. Número total de servicios de jurídicos otorgados a víctimas / Número total de servicios otorgados a víctimas en el módulo*100 Porcentaje del número total de representaciones jurídicas en las diversas etapas del procedimiento penal a víctimas respecto al total de los servicios	1. Informes mensuales de asesoría y representaciones jurídicas otorgadas. 2. Informe Final Cualitativo y Cuantitativo de los servicios jurídicos brindados que incluyen los resultados de los cuestionarios de grado de satisfacción, la sistematización estadística de los registros de casos y servicios en el BANAVID y, memoria fotográfica de los espacios de atención y participación en la integración de equipos multidisciplinarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		brindado en el módulo de la Fiscalía en el periodo. Número total de representaciones jurídicas otorgadas a víctimas indirectas / Número total de servicios otorgados en el módulo de la Fiscalía *100	
Garantizar la prestación de servicios a través de un equipo multidisciplinario para la atención de mujeres víctimas de violencia en delitos particularmente graves en la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, Desaparecidos y Secuestros.	1.Brindar servicios de orientación, asesoría y atención jurídica, médica y trabajo mediante la contratación de una asesora jurídica, una médica y una trabajadora social. 2. Representación jurídica en las diversas etapas del procedimiento penal. 3. Capturar los casos y servicios en el BANA VIM. 4. Participar en la integración de equipos multidisciplinarios	Porcentaje de servicios de orientación y atención jurídica brindados a mujeres víctimas respecto al total de servicios brindados en el módulo de la Fiscalía durante el periodo. Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres víctimas/ Número total de servicios otorgados a mujeres víctimas en el módulo de la Fiscalía *100 Porcentaje del número total de representaciones jurídicas en las diversas etapas del procedimiento penal a mujeres víctimas respecto al total de los servicios brindado en el módulo de la Fiscalía en el periodo. Número total de representaciones jurídicas otorgadas a mujeres víctimas/ Número total de	1. Informes mensuales de asesoría y representaciones jurídicas, servicios médicos y trabajo social otorgados. 2. Informe Final Cualitativo y Cuantitativo de los servicios jurídicos, médicos y trabajo social brindados que incluyen los resultados de los cuestionarios de grado de satisfacción, la sistematización estadística de los registros de casos y servicios en el BANA VIM y, memoria fotográfica de los espacios de atención y participación en la integración de equipos multidisciplinarios

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		servicios otorgados en el módulo de la Fiscalía *100 Porcentaje de servicios médicos brindados a mujeres víctimas respecto al total de servicios brindados en el módulo de la Fiscalía durante el periodo. Número total de servicios médicos otorgados a mujeres víctimas/ Número total de servicios otorgados a mujeres víctimas en el módulo de la Fiscalía *100 Porcentaje de número de intervenciones médicas a través del equipo multidisciplinario en el desahogo de audiencias brindados a mujeres víctimas respecto al número total de servicios médicos brindados en la Fiscalía durante el periodo. Número total de servicios de intervenciones médicas a través del equipo multidisciplinario en el desahogo de audiencias brindados a mujeres víctimas/ Número total de servicios otorgados a mujeres víctimas en el módulo de la Fiscalía *100 Porcentaje de servicios de trabajo social	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		brindados a mujeres víctimas respecto al total de servicios brindados en el módulo de la Fiscalía durante el periodo. Número total de servicios de trabajo social otorgados a mujeres víctimas/ Número total de servicios otorgados a mujeres víctimas en el módulo de la Fiscalía*100 Porcentaje de canalizaciones a mujeres víctimas brindados por trabajo social respecto al total de servicios brindados en el módulo de la Fiscalía durante el periodo. Número total de servicios canalización de trabajo social otorgados/ Número total de servicios otorgados a mujeres víctimas en el módulo de la Fiscalía *100	
Garantizar la prestación de servicios especializados en Casa de Justicia de Sánchez Piedras en el área jurídica y de atención psicológica para mujeres, así como el libre desarrollo de niñas y adolescentes víctimas de violencia por la comisión de un delito.	1. Brindar servicios de atención jurídica y psicológica, mediante la contratación de una asesora jurídica y una psicóloga. 2. Representación jurídica en las diversas etapas del procedimiento penal. 3. Brindar el acompañamiento	Porcentaje de servicios de orientación, asesoría y atención jurídica brindados a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en la Casa de Justicia durante el periodo. Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de	1. Informes mensuales de asesoría y representaciones jurídicas, servicios de atención psicológica otorgados. 2. Informe Final Cualitativo y Cuantitativo de los servicios jurídicos, psicológicos brindados

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	psicológico y seguimiento de casos. 4.Capturar los casos y servicios en el BANAVID.	servicios otorgados a mujeres y niñas en la Casa de Justicia *100 Porcentaje de representaciones jurídicas brindadas a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en la Casa de Justicia durante el periodo. Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en la Casa de Justicia *100 Porcentaje de servicios de atención psicológica brindados a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados a mujeres y niñas en la Casa de Justicia durante el periodo. Número total de servicios de psicológicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en la Casa de Justicia *100	que incluyen los resultados de los cuestionarios de grado de satisfacción, la sistematización estadística de los registros de casos y servicios en el BANAVID y, memoria fotográfica de los espacios de atención.
Garantizar la prestación de servicios especializados en el área jurídica en Casa de justicia Guridi y Alcocer.	1. Brindar servicios de orientación, asesoría y atención jurídica, mediante la contratación de una asesora jurídica para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de	Porcentaje de servicios de orientación, asesoría y atención jurídica brindados a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en la Casa de Justicia durante el periodo.	1. Informes mensuales de los servicios de asesoría y representaciones jurídicas otorgadas. 2. Informe Final Cualitativo y Cuantitativo de los

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Violencia de Género contra las mujeres. 2. Representación jurídica en las diversas etapas del procedimiento penal. 3. Capturar los casos y servicios en el BANAVID. 4. Participar en la integración de equipos multidisciplinarios.	Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en la Casa de Justicia *100 Porcentaje de representaciones jurídicas brindadas a mujeres y niñas respecto al total de servicios brindados en la Casa de Justicia durante el periodo. Número total de servicios de jurídicos otorgados a mujeres y niñas/ Número total de servicios otorgados a mujeres y niñas en la Casa de Justicia *100	servicios jurídicos brindados que incluyen los resultados de los cuestionarios de grado de satisfacción, la sistematización estadística de los registros de casos y servicios en el BANAVID y, memoria fotográfica de los espacios de atención.

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Dar continuidad al personal incorporado en dos mil veinticuatro, a través del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
2	Seguir brindando asesoría y acompañamiento jurídico, así como atenciones integrales en psicología y medicina desde una perspectiva de género.
3	Contratación de nuevo personal especializado que atienda las necesidades de las víctimas en la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, Desaparecidos y Secuestros del Estado de Tlaxcala.
4	Instalar al personal especializado en los lugares específicos descritos con anterioridad, a fin de atender la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el Estado de Tlaxcala, con el objetivo de atender de manera integral y personalizada a las víctimas.

PASO	DESCRIPCIÓN
5	Orientar, asesorar, intervenir y representar a las víctimas en el procedimiento penal realizando todas las acciones legales tendientes a su defensa, incluyendo las que correspondan en materia de derechos humanos.
6	Generar un registro estadístico de las atenciones que otorguen e ingresarlas al BANAVIM, para generar información para el desarrollo de políticas públicas.
7	Suministrar información respecto a las mujeres víctimas atendidas en el Registro Estatal de Víctimas.
8	Brindar acompañamiento integral y multidisciplinario solicitados en los procedimientos penales a efecto de dar acompañamiento procesal con perspectiva de género.
9	Dar seguimiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas que sufren violencias de los diferentes municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Tlaxcala, que hayan sido canalizadas a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.
10	Brindar capacitaciones en diversas partes del Estado con el objetivo de prevenir y sensibilizar sobre la trata de personas con fines de explotación sexual de mujeres y niñas.

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
INDÍGENAS	MUJERES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	MUJERES
LGBTI+	MUJERES
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	MUJERES
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	MUJERES
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante

COBERTURA GEOGRÁFICA

Amazac de Guerrero, Tetla de la Solidaridad, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, Apizaco, Calpulalpan, Totolac, Cuapiaxtla, Tzompantepec, Cuaxomulco, Xalostoc, Chiautempan, Xaltocan, Papalotla de Xicohténcatl, Españita, Xicohtzinco, Huamantla, Yauhquemecan, Hueyotlipan, Zacatelco, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Benito Juárez, Ixtenco, Emiliano Zapata, Mazatecochco de José María Morelos, Contla De Juan Cuamatzi, La Magdalena, Tlaltelulco, Tepetitla de Lardizábal, San Damián Texoloc, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, San Francisco Tetlanohcan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acumamala de Miguel Hidalgo, San José Teacalco, Nativitas,, Panotla, San Pablo Del Monte, San Lucas Tecopilco, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Ana Nopalucan, Tenancingo, Teolocholco, Santa Catarina Ayometla, Tepeyanco, Santa Cruz Quilehtla, y Santa Isabel Xiloxotla.

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala	Convenio de Coordinación	Como instancia local responsable realizará las gestiones necesarias inherentes a su carácter para seguir garantizando un efectivo ejercicio del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia que atiendan la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Es decir, supervisar verificar y atender el correcto cumplimiento del proyecto.
2	Secretaria de Finanzas	Convenio de Coordinación	Como instancia receptora realizará las gestiones y acciones necesarias inherentes a su carácter para seguir garantizando un efectivo ejercicio del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia que atiendan la Declaratoria de Alerta.
3	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Convenio de Coordinación	Como instancia ejecutora brindará asesoría y representación jurídica, atención médica, psicológica y de trabajo social especializada a mujeres víctimas por mujeres

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
			profesionistas capacitadas, sensibilizadas y con perspectiva de género para garantizar una atención cercana y directa para el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
No continuar otorgando asesoría y representación jurídica en toda la etapa del procedimiento penal a mujeres víctimas de Violencia de Género a través del subsidio.	Dar continuidad a los servicios profesionales con perspectiva de género, a través de los cuales, se siga garantizando el efectivo ejercicio de los derechos de las víctimas a través del recurso Estatal.
No continuar con las atenciones psicológicas y medicas a mujeres víctimas a través del personal incorporado en el ejercicio dos mil veinticuatro.	Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que las asesore y apoye en sus necesidades a través del recurso Estatal.
No exista una adecuada difusión de los servicios de asesoría jurídica, atención psicológica y médica.	Realizar una adecuada difusión de los servicios de asesoría jurídica, atención psicológica y médica, mediante jornadas en toda la entidad federativa a través del recurso Estatal.
No contar con perfiles especializados en la materia para brindar una adecuada atención a víctimas.	Revisar los perfiles y procesos de selección para fortalecer la supervisión y evaluación de satisfacción del personal contratado a través del recurso Estatal.
La incrementación del índice de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes en el Estado de Tlaxcala en razón de no contar con el subsidio.	Seguir contando e implementar nuevo personal altamente capacitado con perspectiva de género, para reducir los índices de violencia en contra de la mujer, niñas y adolescentes a través del recurso Estatal.
El no continuar con el subsidio sería un retroceso en el efectivo ejercicio de los derechos humanos, en el acceso a una vida libre de violencia y la impartición de justicia a mujeres, niñas y adolescentes.	El obtener el subsidio seguirá permitiendo a las mujeres, niñas y adolescentes al acceso a la impartición de justicia y a una vida libre de violencia en el Estado a través del recurso Estatal.

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
-Capturar los casos y servicios en el BANAVID.									
Brindar servicios de orientación, asesoría y atención jurídica, mediante la contratación de una asesora jurídica para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.									
-Representación jurídica en las diversas etapas del procedimiento penal.									
-Capturar los casos y servicios en el BANAVID.	Pago de Prestación de servicios de:	X	X	X	X	X	X	X	\$159,714.85
-Participar en la integración de equipos multidisciplinarios	1 Asesora jurídica (\$159,714.85)								
TOTAL									\$1,597, 149.49

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
CIENCIAS JURÍDICAS	2 a 4 AÑOS	Licenciatura	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios (Honorarios Asimilados)	7

CIENCIAS DE LA SALUD	2 a 4 AÑOS	Licenciatura	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios (Honorarios Asimilados)	1
PSICOLOGÍA	2 a 4 AÑOS	Licenciatura	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios (Honorarios Asimilados)	1
TRABAJO SOCIAL	2 a 4 AÑOS	Licenciatura	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios (Honorarios Asimilados)	1
			Total, de Prestadores de Servicios a Contratar	10

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Total de Adquisiciones	0

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto MUJERES/ AVGM/ TLAX/015/2025, en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.

POR “MUJERES”

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
 SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA
 VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS
 Rúbrica y sello

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
 GOBERNADORA DEL ESTADO DE
 TLAXCALA
 Rúbrica y sello

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TITULAR
 DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA
 Rúbrica y sello

ALMA NYDIA CANO RODRIGUEZ
 SECRETARIA DE LAS MUJERES Y
 TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL
 RESPONSABLE
 Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

